



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 62/02. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Julio de 2002.

## ORDENANZA N° 36/02

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Art. 1° de la Ordenanza 34/02, el que queda redactado de la siguiente manera:

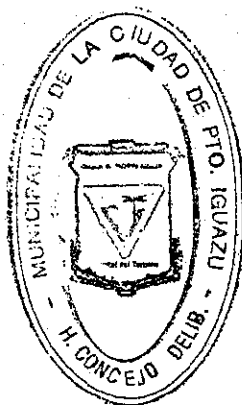
“Art. 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato con empresas del rubro, para la instalación en la vía publica de:

- 1) Carteles luminosos sobre el cantero central de la Av. Victoria Aguirre en toda su extensión de 1,10 mt. por 2,70 mt.-
- 2) Mobiliarios urbanos en general.
- 3) Carteles indicativos de calles y avenidas, lugares turísticos, culturales y/o mensajes informativos.
- 4) Elementos de iluminación.
- 5) Elementos de servicio.

En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a la colocación de espacios publicitarios comerciales y/o institucionales”.

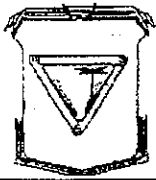
**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. “e”. Regístrese, cumplido. ARCHIVASE.

Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. WALTER HUGO BENÍTEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>8/22</u> Entr. <u>HCD</u> Cde. _____	
ENTRO	SALIO
Día <u>19</u>	Día _____
Mes <u>07</u>	Mes _____
Año <u>2002</u>	Año _____



# Honorable Concejo Deliberante

## CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

Cde. A Expte. N° 49/02. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de junio de 2002.

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 49/02 Letra C	
ENTRO	SALIO
Día 03	Día
Mes 07	Mes
Año 2002	Año

### ORDENANZA N° 34/02

#### VISTO:

El Capítulo VII del CFM y la ordenanza 15/94, Código de Edificación de la Ciudad de Puerto Iguazú, en los cuales se establecen las disposiciones para la colocación de carteles, y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE:** teniendo en cuenta que nos encontramos en una Ciudad netamente turística, es necesario dar la imagen e información a los turistas que nos visitan, para ello estableciendo lugares para tal fin, analizando que el boulevard o cantero central de la Av. Victoria Aguirre, sería el lugar mas adecuado para tal fin, y;

**QUE:** de esta manera se tendría la Avenida principal de acceso a la Ciudad en un marco de preferencia y destacando el desarrollo y ubicación de los centros turísticos, fijando criterio para ordenar las publicidades en la vía pública con el objetivo de atenuar el impacto visual de la ciudad.

#### POR ELLO


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

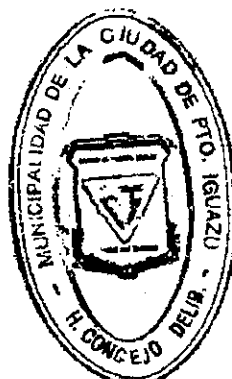
### ORDENANZA.


**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al DEM a celebrar contratos con empresas del rubro, para la instalación de carteles luminosos indicativos de lugares turísticos, culturales y/o con mensajes informativos, de medidas de 1.10 mts de ancho por 2.70 mts. de alto, sobre el cantero de la Av. Victoria Aguirre en toda su extensión, pudiendo colocarse en los mismos espacios publicitarios comerciales.

**ARTICULO 2°:** PROHIBESE la instalación de cualquier otro tipo de cartelería sobre los canteros centrales de la Av. Victoria Aguirre, que la autorizada por el Art. 1° del presente, debiendo ser retirados los existentes, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza. En caso de incumplimiento se procederá al retiro por parte de la Municipalidad, con posterior cargo a la firma comercial publicitaria, con aplicación de una multa de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General Impositiva Municipal por colocación de carteles en la Vía Pública mas un recargo del 50% del valor total.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Dr. Roberto Hugo Rebitz  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
PTO. IGUAZU